

MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 18 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.784.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 6.085 de fecha 09 de mayo de 2017, que aprueba Convenio "Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2017", de acuerdo a Resolución Exenta N° 1637 de fecha 28 de Abril de 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Correo Electrónico enviado por la Sub – Directora Técnica, solicitando la realización de Contrato a Honorarios para la profesional Doña Paulina Tello Muñoz, Enfermera.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y AUTORIZESE Contrato a Honorarios a Doña **PAULINA LUCIA TELLO MUÑOZ**, C.I. [REDACTED] Enfermera, para llevar a cabo el Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria municipal 2017, de acuerdo al siguiente plan de prestaciones. A contar del 14 de agosto de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

- Realizar Controles de Salud Integral a Adolescentes de 15 a 19 años (FICHA CLAP).
- Aplicación Tamizaje consumo de Sustancias. (FICHA CRAFFT).

Controles que realizara en los Centros de Salud Familiar de la Comuna, Establecimientos Educacionales, Centros Comunitarios y localidades aledañas cuya jurisprudencia en tema de salud las tiene los CESFAM, previa coordinación de la Sub – Dirección Técnica y la Dirección de cada CESFAM.

2.- El Municipio cancelará a la profesional por la aplicación de FICHA CLAP asociada a FICHA CRAFFT un valor total de \$ 4.170.- (Cuatro mil ciento setenta pesos), impuesto incluido. De cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.324, "Programa Espacios Amigables para Adolescentes EEA."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

- * YMJ/JP
- Secretaria Municipal (O/ de Partes)
- Unidad de RR.HH. – FINANZAS DESAM.
- Interesado.

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés